

D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-**¡Error! Marcador no definido.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de Marzo de dos mil cinco (18.03.05), se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2.005**

Asistentes:

Preside el Sr. Alcalde, D. José Antonio Morales Cara.

Sres. Concejales:

D. José Pérez Flores

**¡Error! Marcador no definido.**D. Miguel Angel Porcel Terribas

D<sup>a</sup> Dina Romero Gómez

D. Francisco de Sales Ocaña Morales.

Sr. Interventor Accidental: D. Alberto Pérez García.

Sr. Secretario General, D. Rafael Francisco Guilarte Heras.

No asiste:

El Primer Teniente de Alcalde, **¡Error! Marcador no definido.**D. Gabriel Cañavate Maldonado.

En Armilla (Granada), a dieciocho de Marzo de dos mil cinco, a las trece horas (13,00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera

convocatoria. Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Morales Cara y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, el Secretario General que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

¡Error! Marcador no definido.ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 25 de Febrero de 2.005, de carácter ordinario, sin modificación alguna.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE 486/05. CAMPAÑA LIBROS DE TEXTO CURSO 2004/2005.-**

Se da cuenta del exp. 486/05, relativo a Campaña de Ayuda para Libros de Texto Curso 2004/2005 a Familias con Escasos Recursos Económicos.

En el expediente en cuestión figura propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Lourdes Trabado Herrera, de fecha 1 de Marzo de 2005.

Existe retención de crédito por importe de 12.761,86 € con cargo a la partida 323.489.02, referencia 05001683 y número de operación 205002638 de fecha 17-03-05.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la

Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 6.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la expresada propuesta de Campaña de Concesión de Ayudas para Libros de Texto, para el Curso 2004/2005, a familias con escasos recursos económicos, aprobando la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas, propuesta por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que obra en el expediente; así como que la adquisición de libros se realice en las librerías Cervantes, Poniente y en la papelería Galdós de la localidad de Armilla, por el sistema de vales que serán entregados a los beneficiarios de dichas ayudas.

Segundo.- Autorizar el gasto de 12.761,86 € con cargo a la partida 323.489.02 para la adquisición de libros de texto curso 2004/2005, según listado obrante en el expediente.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

**TERCERO.- EXPEDIENTE 585/05. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.-**

Se da cuenta del expediente nº 585/05, relativo a Contratación de los Servicios de Desratización, Desinsectación y Desinfección en Edificios Municipales.

En el expediente en cuestión figura oferta presentada por la empresa Athisa Medio Ambiente, de fecha 11 de Febrero de 2005.

Igualmente figura propuesta de la Concejala Delegada del Servicio de Medio Ambiente D<sup>a</sup> María Dolores Cañavate Jiménez, de fecha 15 de Marzo de 2.005.

Existe Retención de crédito por importe de 12.020,24 € con cargo a la partida 413.227.20, referencia 05001685 y número de operación 205002641 de fecha 17 - 03-05.

Considerando que la legislación aplicable viene constituida por los artículos 21.1, 22 y 88 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 24.c) y 111 a 125 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como normas concordantes, y especialmente la Disposición Adicional 9<sup>a</sup> y los artículos 56 y 201 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, dejando constancia de que la contratación que se pretende no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 4.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Celebrar contrato menor con la Empresa ATHISA Medio Ambiente (Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.) con C.I.F. núm. A-18485516, con domicilio en Polígono Industrial de Asegra, C/ Málaga nº 7- Apartado 22 C.P. 18210 **PELIGROS** (GRANADA), para la prestación de los Servicios de Desratización, Desinsectación y Desinfección de los siguientes Edificios Municipales: Colegio Público Nazarés, Colegio Público San Miguel, Colegio Público Julio Rodríguez, Colegio Público Tierno Galván, Instituto Alba Longa, Ayuntamiento, Edificio Polivalente, Casa de la Cultura, Biblioteca, Edificio Los Prados (Local Protección Civil), Teatro Municipal, Piscina Cubierta Municipal, Pabellón Polideportivo Cubierto, Campo de Fútbol Rafael Machado,

Campo de Fútbol Municipal, Casa de la Juventud, Hogar del Pensionista, Edificio Reina Sofía, Almacén, Dependencias Cementerio, Guardería Municipal, Consorcio-Sierra Nevada y Red de Alcantarillado, por período de un año, (desde el 16 de Febrero de 2.005 al 15 de Febrero de 2.006), por importe de 12.020,24 € IVA incluido, de acuerdo con la propuesta presentada por la Empresa que obra en el expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto de 12.020,24 € con cargo a la partida 413.227.20 del Presupuesto en vigor.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo.

**CUARTO.- EXPEDIENTE 2.681/04. CREACIÓN AREAS ECOLÓGICAS EN PLAZA SANTA TERESA Y REFORMA INTEGRAL DE LA PLAZA.-**

Se da cuenta del expediente 2.681/04, instruido con motivo de la Creación de Áreas Ecológicas y Reforma Integral de la Plaza de Santa Teresa (Adquisición de 28 Bancos Norte de madera tropical con destino a dicha Plaza).

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, de fecha 3 de Marzo de 2005, así como oferta de la empresa VIMALTO, S.L.

Existe Retención de crédito por importe de 4.611,84 € con cargo a la partida 432.600.01, referencia 05001686 y número de operación 205002642 de fecha 17 - 03-05.

Considerando que la legislación aplicable viene constituida por los artículos 21.1, 22 y 88 de la Ley

Reguladora de las Bases del Régimen Local; 24.c) y 111 a 125 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como demás normas concordantes, y muy especialmente la Disposición Adicional 9ª y los artículos 56 y 176 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, dejando constancia de que el suministro que se pretende realizar no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 4.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Celebrar el siguiente contrato menor de suministro:

- Empresa Vimalto, S.L., (Iluminación y Mobiliario Urbano), con C.I.F. B-30384440 y domicilio en Calle Cehegín, nº 6, Polígono La Polvorista, MOLINA DE SEGURA (MURCIA), para la siguiente adquisición, según oferta y presupuesto presentados por la empresa suministradora, que obran en el expediente:
- 28 Bancos Norte (Madera Tropical), Ref. BR-1. Portes pagados.

Por el precio total de 4.611,84 €IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto de 4.611,84 €, con cargo a la partida 432.600.01 del Presupuesto en vigor.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del

compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo.

**QUINTO.- EXPEDIENTE 1.470/90. DISCIPLINARIO INCOADO CONTRA D. MANUEL HIDALGO LÓPEZ. (CUMPLIMIENTO SENTENCIA SALA DE LO CONTENCIOSO EN RECURSO 3.859/98).-**

Se da cuenta del expediente 1.470/90, relativo a Expediente Disciplinario incoado a D. Manuel Hidalgo López (Ejecución Sentencia núm. 1.091/04 de 29 de Octubre, Recaída en Recurso Contencioso-Administrativo nº 3859/1.998).

En el expediente en cuestión figura copia de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, nº 1091/2004, de 29 de Octubre, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 3859/1.998, remitida al Ayuntamiento con fecha 31 de Enero de 2005 por el Secretario de dicha Sala, mediante oficio en el que se pide que este Ayuntamiento lleve a puro y debido efecto lo acordado en el Fallo de la misma.

Igualmente consta propuesta del Sr. Alcalde, D. José Antonio Morales Cara, de fecha 25 de Febrero de 2005.

La propuesta en cuestión es del tenor literal siguiente:

“Don José Antonio Morales Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Armilla, en relación con el expediente 1470/90 sobre Expediente Disciplinario incoado contra Don Manuel Hidalgo López, **EXPONE:**

**Primero.-** Con fecha 29 de octubre de 2004, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, hoy firme, en el recurso número 3859/98, interpuesto por Don Manuel Hidalgo López, por la que se anula la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de abono de diferencias retributivas por el período de seis meses que el Sr. Hidalgo estuvo suspendido provisionalmente de sus funciones, y se declara su derecho a que se le reconozcan por el Ayuntamiento los derechos económicos en el período de seis meses de suspensión provisional, así como su derecho a percibir las diferencias no abonadas que ascienden a 5.398,43 euros, más los intereses legales devengados desde el 3 de noviembre de 1997 hasta su total pago.

**Segundo.-** Mediante oficio de fecha 31 de enero de 2005, el citado Tribunal ha requerido al Ayuntamiento de Armilla para que lleve a puro y debido efecto lo acordado en el fallo de la referida sentencia.

A la vista de lo que antecede, es por lo que **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del Acuerdo del siguiente tenor literal:

**“Primero.-** Dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 3859/98, interpuesto por Don Manuel Hidalgo López, y, en consecuencia, abonar al mismo la cantidad de 5.398,43 euros, más los intereses devengados por dicha cantidad desde el 3 de noviembre de 1997 hasta su completo pago, facultándose expresamente al Sr. Alcalde para que practique la correspondiente liquidación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto expresado con cargo a la partida 121.226.03 del Presupuesto de 2005, (Gastos Jurídicos/Indemnizaciones).”

Existe Retención de crédito por importe de 5.398,43 € con cargo a la partida 121.226.03, referencia 05001687 y número de operación 205002717 de fecha 17 - 03-05.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartado 1.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Dar cumplimiento a la Sentencia número 1.091/2004 de fecha 29 de Octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 3859/98, interpuesto por Don Manuel Hidalgo López, y, en consecuencia, abonar al mismo la cantidad de 5.398,43 euros, más los intereses devengados por dicha cantidad desde el 3 de Noviembre de 1997 hasta su completo pago, facultándose expresamente al Sr. Alcalde para que practique la correspondiente liquidación.

Segundo.- Autorizar el gasto expresado con cargo a la partida 121.226.03 (Gastos Jurídicos/Indemnizaciones) del Presupuesto de 2005.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso del gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar cuenta a la Intervención Municipal.

#### **SEXTO.- EXPEDIENTE 602/05. DENOMINACIÓN DE CALLES EN P.P.A.-**

Se da cuenta del expediente nº 602/05, relativo a Denominación de Calles sitas en el Plan Parcial - A (P.P.-A), Primera Fase de Residencial Nevada, de esta localidad.

En el expediente en cuestión figuran, planos de dichas calles e informe del funcionario de este Ayuntamiento, D.

Esteban Terrón Megías de fecha 14 de Marzo de 2005.

Figura asimismo en el expediente, propuesta de la Concejala Delegada de Gobernación, D<sup>a</sup>. Dina Romero Gómez, de fecha 14 de Marzo de 2005, en la que manifiesta:

“Que en el informe del Jefe del Departamento de Estadística, Informática y Documentación, expresa que la primera fase de Residencial Nevada, ubicada en el P.P.-A, construida por Comarex, se encuentra finalizada en su fase de obra. Estadísticamente, es muy importante que las calles se encuentren denominadas y numeradas para evitar posteriores problemas, por ende, y teniendo en cuenta la Resolución 9 de Abril de 1.997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, sobre Padrón Municipal de Habitantes, instrucciones técnicas sobre gestión y revisión, así como el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, vengo en proponer:

Denominar al conjunto de calles de Residencial Nevada con los nombres siguientes y distribución adjunta:

- ALEXIS CARREL (Médico)
- ALFONSO LAUERAN (Médico)
- LUIS PASTEUR (Médico)
- ARISTÓTELES (Médico y Filósofo)
- PITÁGORAS (Pensador, Matemático)

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Denominar a las calles anteriormente relacionadas con los nombres de:

- **ALEXIS CARREL (Médico)**
- **ALFONSO LAUERAN (Médico)**

- **LUIS PASTEUR (Médico)**
- **ARISTÓTELES (Médico y Filósofo)**
- **PITÁGORAS (Pensador, Matemático)**

Conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Gobernación, y de acuerdo con los planos que obran en el expediente.

**SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 60/05. LICENCIA DE OBRAS. VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE EN PLANTA BAJA. C/ GIRASOL. PROMUEVE: D. MIGUEL SÁNCHEZ VILLANOVA Y D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN PÉREZ MUÑOZ.-**

Se da cuenta del expediente nº 60/05, promovido por D. Miguel Sánchez Villanova y D<sup>a</sup> Encarnación Pérez Muñoz en solicitud de licencia de obras para construcción de una vivienda unifamiliar con garaje en planta baja, en calle Girasol, s/n de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1 de Marzo de 2005, del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 9 de Marzo de 2005 y de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 10 del mismo mes y año.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a D. Miguel Sánchez Villanova y a D<sup>a</sup> Encarnación Pérez Muñoz , para construcción de una vivienda unifamiliar con garaje en planta baja, en calle Girasol, s/n de esta localidad; según proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Antonio Marañón Galán, con un presupuesto de ejecución material, que asciende a la cantidad de 40.980,04 €.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Los paramentos de medianería deberán quedar tratados con el mismo acabado que las fachadas.
- Las alineaciones, serán las oficiales, que en caso de duda deben ser consultadas con anterioridad al comienzo de las obras a la Oficina Técnica Municipal.
- Las acometidas de abastecimiento y saneamiento se harán bajo las directrices de la empresa concesionaria EMASAGRA, que deberá hacer referencia a la posibilidad o no de conexión del semisótano a la red general.
- La reposición del asfalto y acerado del sistema viario afectado será la que se determine por la Oficina Técnica Municipal, a la finalización

de las obras, entendiéndose a priori el sistema de acerado totalmente acabado en todo el ancho que afecta a la fachada o fachadas de la edificación y la reposición, en su caso, de la franja de asfalto necesaria para cubrir toda clase de acometidas.

- Se deberá controlar la producción de polvo durante la construcción, mediante riegos periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.
- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 1.229,40 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 49,18 €

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia

concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: veinticuatro meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

**OCTAVO.- EXPEDIENTE 37/05. LICENCIA DE OBRAS. EDIFICIO DE 5 VIVIENDAS Y GARAJE EN C/ ALMERÍA NÚM. 11. PROMUEVE: D. FRANCISCO GIL ESCOBEDO.-**

Se da cuenta del exp. 37/05, promovido por D. Francisco Gil Escobedo, en solicitud de licencia de obras para la construcción de edificio plurifamiliar de 5 viviendas y garaje en calle Almería, nº 11 de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los arts. 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, y art.3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de Marzo de 2005, del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 9 de Marzo de 2005, e informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 10 del mismo mes y año.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a D. Francisco Gil Escobedo, para la construcción de edificio plurifamiliar de 5 viviendas y garaje en calle Almería, nº 11 de esta localidad; según proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Antonio Medina Gijón, así como proyecto de infraestructura común de Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Francisco Juan López Julian, con un presupuesto de ejecución material, incluyendo el presupuesto de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones, que asciende a la cantidad de 208.646,32 €.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Los paramentos de medianería deberán quedar tratados con el mismo acabado que las fachadas.
- Las alineaciones, serán las oficiales, que en caso de duda deben ser consultadas con

anterioridad al comienzo de las obras a la Oficina Técnica Municipal.

- Las acometidas de abastecimiento y saneamiento se harán bajo las directrices de la empresa concesionaria EMASAGRA.
- La reposición del asfalto y acerado del sistema viario afectado será la que se determine por la Oficina Técnica Municipal, a la finalización de las obras, entendiéndose a priori el sistema de acerado totalmente acabado en todo el ancho que afecta a la fachada o fachadas de la edificación y la reposición, en su caso, de la franja de asfalto necesaria para cubrir toda clase de acometidas.
- Se deberá controlar la producción de polvo durante la construcción, mediante riegos periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.
- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.
- Deberá seguirse el procedimiento de calificación ambiental, tramitado dentro del expediente de licencia de apertura que deberá solicitar el interesado, en relación con la actividad de garaje, que deberá estar concluido antes de la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 6.259,39

€ y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que asciende a la cantidad de 250,38 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: veintiséis meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

**NOVENO.- EXPEDIENTE 355/03. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE 8 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, 2 DESPACHOS, GARAJES Y TRASTEROS EN C/ MADRID, 16. PROMUEVE: CONSTRUCCIONES ROLDÁN Y VALVERDE, S.L.-**

Se da cuenta del expediente 355/03, promovido por Construcciones Roldán y Valverde, S.L., en solicitud de modificación de licencia de obras, de edificio plurifamiliar de 8 viviendas, 2 despachos profesionales, garajes y trasteros

en calle Madrid, nº 16, a fin de suprimir 6 trasteros del proyecto original, para añadir 1 plaza más de garaje.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2.003, concedió licencia municipal de obras a Construcciones Roldán y Valverde, S.L., para construcción de 8 viviendas, 2 despachos profesionales, garajes y trasteros, en calle Madrid, nº 16 de esta localidad.

En el expediente en cuestión figura escrito de D. Antonio José Roldán Guerra, como Administrador Unico de la Sociedad Mercantil “Constucciones Roldán y Valverde, S.L.” registrado de entrada en estas oficinas con el número 862, el día 15 de Febrero de 2005, en el que solicita al Ayuntamiento, la modificación de la licencia de obras concedida en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2003, para la construcción de edificio de 8 viviendas, 2 despachos profesionales, garajes y trasteros en calle Madrid, nº 16; a fin de suprimir los trasteros T-1, T-2, T-3, T-4, T-5 y T-6, previstos en el proyecto original, para su sustitución por una nueva plaza de garaje.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de Marzo de 2005 y de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 14 del mismo mes y año.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Modificar la licencia de obras concedida a Construcciones Roldán y Valverde, S.L. (Exp. nº 355/2003), mediante Acuerdo de Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 4 de Diciembre de 2003, a fin de suprimir los trasteros T-1, T-2, T-3, T-4, T-5 y T-6, previstos en el proyecto original, para su sustitución por una plaza de garaje más, la C-9, con una superficie útil de 14,51 m<sup>2</sup>; según plano nº 1 del proyecto reformado, firmado por el Arquitecto D. Miguel Morales Morales, visado por el Colegio Oficial de

Arquitectos de Granada el 27 de Enero de 2005, aportado al expediente con fecha 15-Febrero-2005, registro de entrada nº 862.

Según informe del Arquitecto Técnico Municipal, no se alteran parámetros urbanísticos básicos en el proyecto original, por lo que entendemos no experimenta variación alguna el presupuesto de ejecución material.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al interesado.

**DÉCIMO.- EXPEDIENTE 21/05. LICENCIA DE OBRAS. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ MARÍA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ESQUINA CALLE MEZQUITA. PROMUEVE: D. LEANDRO LÓPEZ GARZÓN.-**

Se da cuenta del expediente nº 21/05, promovido por D. Leandro López Garzón en solicitud de licencia de obras para construcción de una vivienda unifamiliar adosada con semisótano en calle María Espinosa de los Monteros s/n esquina calle Mezquita de esta localidad.

Por el Sr. Alcalde, D. José Antonio Morales Cara, se pide, de conformidad con lo establecido en el art. 92 en relación con el 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el expediente quede sobre la mesa.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (5), ACUERDA dejar el aludido expediente sobre la mesa.

**DÉCIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE 46/05. LICENCIA DE OBRAS. EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 17 VIVIENDAS, 12 GARAJES Y 12 TRASTEROS EN C/ MURCIA ESQUINA CALLE HUESCA. PROMUEVE: PROMOCIONES EIZUR S.L.-**

Se da cuenta del exp. 46/05, promovido por Promociones Eizur, S.L., en solicitud de licencia de obras para edificio plurifamiliar de 17 viviendas, 12 garajes y 12 trasteros en calle Marcia esquina calle Huesca de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los arts. 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, y art.3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14 de Marzo de 2005, del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 25 de Febrero de 2005, e informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 15 de Marzo del mismo año.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a Promociones Eizur, S.L., para edificio plurifamiliar de 17 viviendas, 12 garajes y 12 trasteros en calle Marcia esquina

calle Huesca de esta localidad; según proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Mauricio Ortega Carrascosa, así como proyecto de infraestructura común de Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Francisco Juan López Julián, con un presupuesto de ejecución material, incluyendo el presupuesto de la infraestructura común de telecomunicaciones, que asciende a la cantidad de 403.355,35 €.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Los paramentos de medianería deberán quedar tratados con el mismo acabado que las fachadas.
- Las alineaciones, serán las oficiales, que en caso de duda deben ser consultadas con anterioridad al comienzo de las obras a la Oficina Técnica Municipal.
- Las acometidas de abastecimiento y saneamiento se harán bajo las directrices de la empresa concesionaria EMASAGRA, que deberá hacer referencia a la posibilidad o no de conexión del semisótano a la red general.
- La reposición del asfalto y acerado del sistema viario afectado será la que se determine por la Oficina Técnica Municipal, a la finalización de las obras, entendiéndose a priori el sistema de acerado totalmente acabado en todo el ancho que afecta a la fachada o fachadas de la edificación y la reposición, en su caso, de la franja de asfalto necesaria para cubrir toda clase de acometidas.

- Se deberá controlar la producción de polvo durante la construcción, mediante riegos periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.
- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.
- Deberá seguirse el procedimiento de calificación ambiental, tramitado dentro del expediente de licencia de apertura que deberá solicitar el interesado, en relación con la actividad de garaje, que deberá estar concluido antes de la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 12.100,66 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que asciende a la cantidad de 504,19 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los

plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: dieciocho meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- RELACIÓN CERTIFICADA DE PAGOS NÚM. 4/2.005.-**

Se da cuenta de la relación certificada de pagos nº 4/05, pendiente de aprobación para su abono con cargo a la consignación existente en las partidas del presupuesto de gastos vigente, de conformidad con las Reglas 110.1 y 112 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 1.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Autorizar los gastos que figuran en la siguiente relación que no hayan sido objeto de autorización previa, comprometer y reconocer las obligaciones, así como aprobar las correspondientes facturas, por importe de .....: 85.377,23 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Pag.: 1

RELACION DE PAGOS Nº 4/2.005

N.Entrada G.Fact.	Fecha Aplicación de Tercero	Num.Documento de Gasto	Fec.Doc. 'RC''A''D'	Importe Total	Situacion	Texto Explicativo
2005/ RELA4	272 8/ 2005	AD100006 452 22707	26/ 1/05	15.196,68	\$1	Contraída
B18608141 SERVIC.DEPORT.ANDALUCIA DINAMICA S.L. ESCUELAS DE NATAACION Y SOCORRISMO ACUATICO EN ENERO/05						
2005/ RELA4	372 16/ 2005	5000127 442 21400	14/ 2/05 205002450	6.083,36	E	Registrada
B18319970 VELYROS S.L. SUSTITUCION EMBRAGUE, FRENOS, FILTROS... DE CAMION RECOGIDA BASURA GR-0593-AF						
2005/ RELA4	382 16/ 2005	2005FA00001190 452 22102	31/ 1/05 205002451	8.775,43	E	Registrada
B79263893 GAS NATURAL SOLUCIONES S.L. SUMINISTRO DE GAS PARA PISCINA CUBIERTA ENERO/05						
2005/ RELA4	454 21/ 2005	DICIEMBRE/04 MULTIAPLICACION	28/ 1/05	30.012,03	E	Registrada
B82846817 SEVILLANA ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI SUMINISTRO ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALES DICIEMBRE 2004						
2005/ RELA4	455 22/ 2005	ENERO/05 MULTIAPLICACION	18/ 2/05	25.309,73	E	Registrada
B82846817 SEVILLANA ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI SUMINISTRO ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALES ENERO/05						
Total .....				85.377,23		

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

**DÉCIMO TERCERO.- POR URGENCIA. EXPEDIENTE 3.063/04. CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL NUEVO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. (APROBACIÓN PLIEGOS).-**

Previa declaración de urgencia del asunto, a tenor del art. 113.1 del ROF en relación con el art. 83 del mismo cuerpo reglamentario, con el quorum previsto en el art. 47.2

de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 3.063/04, relativo a Contrato de Consultoría y Asistencia, que en este acto presenta el Sr. Alcalde.

Se da cuenta del expediente nº 3.063/04, relativo a Contrato de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto de Ejecución del Nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria del Municipio de Armilla. (Aprobación Pliegos).

En el expediente en cuestión figuran, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto de Ejecución del Nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria del Municipio de Armilla.

Consta además en dicho expediente, propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. José Pérez Flores, de fecha 18 de Marzo de 2005, justificando la necesidad del contrato y proponiendo la utilización del procedimiento negociado de contratación.

Existe Retención de crédito por importe de 30.000,00 € con cargo a la partida 431.227.06, referencia 05001690 y número de operación 205002881 de fecha 18 - 03-05.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 4.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para Contratar por Procedimiento Negociado sin Publicidad el Contrato de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto de Ejecución del Nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria del Municipio de Armilla.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 210.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el procedimiento de adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia referido será el negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación ordinaria, autorizando el gasto con cargo a la partida 431.227.06 del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en número no inferior a tres, fijando con la seleccionada el precio y demás condiciones negociables del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente; y esto con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobados en el presente Acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las trece horas y diez minutos (13,10 h), por el Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario General he dado fe y Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que la anterior acta ha sido extendida en los correspondientes folios de papel timbrado de la Comunidad Autónoma con numeración del      al      ,ambos inclusive, de los destinados a los de las sesiones que celebra la Junta de Gobierno Local.

